

ESPAÑA

|         |                       |        |
|---------|-----------------------|--------|
| (19) ES | (11) NUMERO           | (10) Y |
| (21)    | 225.367               |        |
| (22)    | FECHA DE PRESENTACION |        |
|         | 28-12-1976            |        |

MODELO DE UTILIDAD

225367

|                   |            |           |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO       |            |           |

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|                          | F 25 D                           |

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ENVASE CONSERVADOR DE CUBOS DE HIELO.

(71) SOLICITANTE (S)

DA MARIA PAZ TORRES DE GOYTIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cronista Carreres -10- VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un -  
5 envase conservador de cubos de hielo, el cual es del tipo  
de los que constituyen un recipiente exterior de forma  
esférica exenta de dos casquetes, cuyo recipiente externo  
aloja a otro interno constitutivo del propio vaso para el  
contenido de los cubos de hielo, a la vez de que entre am  
bos cuerpos, externo e interno, se determina una cámara  
termoaislante que impide la elevación de temperatura en  
10 el interior de vaso contenedor de los hielos.

Dicho recipiente general así constituido, se  
complementa con una tapa superior que encaja en el borde  
superior del envase conjunto.

15 La característica que define al envase así cons-  
tituido, viene determinada porque el cuerpo exterior del  
propio recipiente presenta su borde superior vuelto hacia  
el interior, rematándose en un escalonamiento, ventajosa-  
mente dispuesto para recibir por sus planos internos, el  
ajuste y fijación del borde vuelto del vaso interior del  
20 propio recipiente; en tanto que superiormente el citado  
escalón sirve de asiento de un resalto inferior de la tapa  
que cierra al recipiente o envase conservador de cubos -  
de hielo así constituido, con la particularidad de que -  
una vez montada la tapa sobre el recipiente, el borde de  
25 aquella forma una prolongación lineal del contorno del ci-  
tado cuerpo exterior.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de -

1 planos cuya figura representa una vista en alzado seccionada del envase conservador de cubos de hielo, realizado según la invención.

5 A la vista de la mencionada figura, puede observarse el cuerpo exterior 1 del recipiente conformado por dos partes ajustables por un sistema convencional, como puede apreciarse sobre la propia figura, de tal modo que dicho cuerpo exterior aloja en su interior en un vaso 2 - que constituye el receptáculo de los propios cubos de hielo, determinándose entre dicho vaso 2 y el cuerpo exterior 10 1 del recipiente una cámara termoaislante 3.

15 El cuerpo exterior 1 presenta su borde superior 4 vuelto hacia el interior del receptáculo, es decir, que dicho borde 4 determina un ala perimétrica interna, dotada de un escalonamiento 5 que determina sendos planos internos 6 y 7 sobre los que encaja el borde vuelto 8 del vaso interno 2.

20 Por otra parte, el escalón superior del borde 4 correspondiente al cuerpo externo 1, determina un asiento perimétrico para el correspondiente borde de la tapa 9, de tal forma que dicho borde correspondiente a tal tapa 9, - presenta un borde vuelto 10 que encaja sobre el mencionado escalonamiento del cuerpo exterior 1, presentando asimismo otro borde 11 con su asiento en el propio escalón del borde 25 4 del cuerpo exterior 1, determinando una prolongación con el contorno del cuerpo 1, es decir, que presenta la misma curvatura seguida por la trayectoria correspondiente al borde superior de dicho cuerpo exterior 1.

30 De este modo, el encaje entre el cuerpo exterior 1 y el vaso interno contenedor de los cubos de hielo 2, -

1 queda ajustado perfectamente, a la vez de que la tapa -  
asienta y cierra al recipiente de forma perfecta, como pue  
de pareciarse sobre la propia figura.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona experta en la mate-  
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
registrar así como las ventajas que de su realización in--  
dustrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en  
las páginas siguientes.

15 \_\_\_\_\_

20 \_\_\_\_\_

25 \_\_\_\_\_

30 \_\_\_\_\_

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

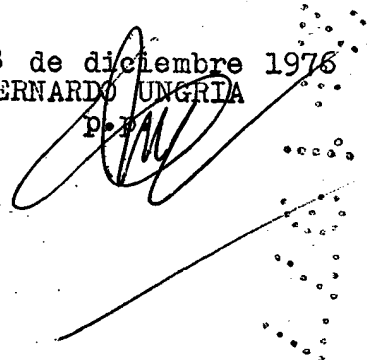
1                    1ª. ENVASE CONSERVADOR DE CUBOS DE HIELO, caracte-  
terizado esencialmente porque el cuerpo exterior del reci-  
piente presenta su borde vuelto hacia el interior rematán-  
dose en un escalonamiento, ventajosamente dispuesto para  
5                    recibir por sus planos internos el ajuste y fijación del  
borde vuelto del vaso interior del recipiente, mientras -  
que superiormente el citado escalón sirve de registro de  
un resalto inferior de la tapa que monta sobre el borde -  
vuelto del cuerpo exterior de forma que el borde de la ta-  
10                    pa es una prolongación lineal del contorno del citado cuer-  
po exterior.

                    2ª. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
ENVASE CONSERVADOR DE CUBOS DE HIELO.

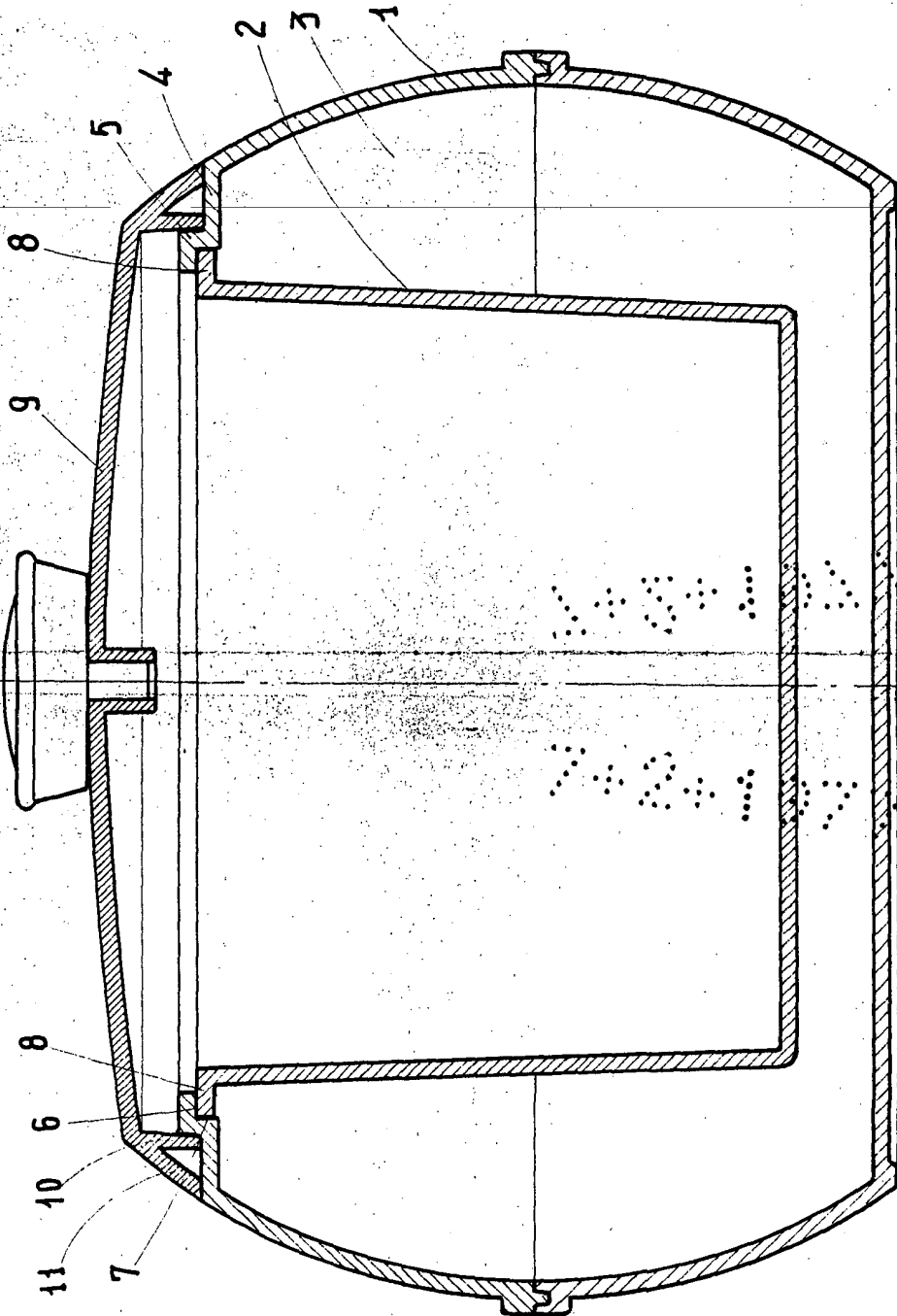
15                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de diciembre 1976  
BERNARDO UNGRÍA

P. P.



1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Diciembre de 1966  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.